ANDE

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

CONTRATO N° 7870/2019

Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1059/2019

ID – 357164

Servicio de Laboratorio de Análisis Especiales para Determinación de Bifenilos Policlorados (PCBs) Cuantitativo en Sangre y Orina, bajo la Modalidad de Contrato Abierto – Segundo Llamado

CONTRATISTA: DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.

2019

Contrato N° 7870/2019

Entre la Administración Nacional de Electricidad - ANDE, entidad autárquica, regida por Ley N° 966/64, representada en este acto por su Presidente Ing. Luis Alberto Villordo Recalde, con Cédula de Identidad Civil Nº 689.762, nombrado en el cargo por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2318 de fecha 12 de agosto de 2019, con domicilio legal y especial en la Avenida España N° 1268 de la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, en lo sucesivo denominada "LA CONTRATANTE", por una parte, y, por la otra, la firma DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A., domiciliada en Eligio Ayala N° 1384 c/ Pai Pérez, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Phd. Xavier Alejandro Ortiz de Janon, con Cédula de Identidad Civil N° 7.117.690, denominada en delante "EL CONTRATISTA", denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de "Servicio de Laboratorio de Análisis Especiales para Determinación de Bifenilos Policlorados (PCBs) Cuantitativo en Sangre y Orina, bajo la Modalidad de Contrato Abierto – Segundo Llamado", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el CONTRATISTA, con relación a la Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1059/2019 para el "Servicio de Laboratorio de Análisis Especiales para Determinación de Bifenilos Policlorados (PCBs) Cuantitativo en Sangre y Orina, bajo la Modalidad de Contrato Abierto – Segundo Llamado", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Contratista;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. Javier Buongermini
Director de Recursos Humanos

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A.

Lic. Daisy Regina Pereira González
Departamento de Medicina Laboral

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GOMEZ
Secretaria General

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso, prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, inciso a) de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato será con fondos del rubro 16001.271 – 00 – 30 – 001 – 2019/14660 del Tipo de Presupuesto 1: Programas de Administración, del presente ejercicio financiero, con Certificación de Disponibilidad Presupuestaria Nº 476/2019 de fecha 2 de agosto de 2019, cuya diferencia presupuestaria será cubierta con la modalidad Plurianual, y estará sujeta a la aprobación del Presupuesto correspondiente al año 2020, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 357164.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, inciso b) de la Ley N° 2051).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nacional ANDE N° 1059/2019**, convocado por la Administración Nacional de Electricidad según Resolución P/CP/N° 5705/2019.

La adjudicación fue realizada por Resolución P/CP/N° 5832/2019.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS. (Art. 37, inciso c) de la Ley N° 2051).

Lote 1:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad		Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Precio Total Máximo ₲ (IVA incluido)
			Mínima	Máxima			
1	Determinación de bifenilos policlorados en sangre por cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masa (GC/MS) – Área Metropolitana.	Unidad	60	120	1.300.000	78.000.000	156.000.000

Por un monto total mínimo de ₲ 78.000.000 (guaraníes setenta y ocho millones) y un monto total máximo de ₲ 156.000.000 (guaraníes ciento cincuenta y seis millones), IVA incluido.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A.

Lic. Javier Burongermini
Director de Recursos Humanos

Lic. Daisy Regina Pereira González
Departamento de Medicina Laboral

Lic. MA. TERESA VERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lote 2:

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad		Precio Unitario ₲ (IVA incluido)	Precio Total Mínimo ₲ (IVA incluido)	Precio Total Máximo ₲ (IVA incluido)
			Mínima	Máxima			
1	Determinación de bifenilos policlorados en sangre por cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masa (GC/MS) – Zona Alto Paraná.	Unidad	40	80	1.500.000	60.000.000	120.000.000
2	Determinación de bifenilos policlorados en orina por cromatografía de gases acoplada a espectrometría de masa (GC/MS) – Zona Alto Paraná.	Unidad	40	80	1.500.000	60.000.000	120.000.000

Por un monto total mínimo de ₲ 120.000.000 (guaraníes ciento veinte millones) y un monto total máximo de ₲ 240.000.000 (guaraníes doscientos cuarenta millones), IVA incluido.

El CONTRATISTA se compromete a realizar los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La CONTRATANTE se compromete a pagar al CONSTRATISTA como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato será de **doce (12) meses** contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

La validez de la Contratación correspondiente al año 2020, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS. (Art. 37, inciso d) de la Ley N° 2051).

Los servicios deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entrega del Servicio, Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A.

Lic. Javier Buongermini
Director de Recursos Humanos

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. Daisy Regina Pereira González
Departamento de Medicina Laboral

8. UNIDAD ADMINISTRADORA DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: **Departamento de Medicina Laboral.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Art. 37, inciso g) de la Ley N° 2051/03).

La garantía para el fiel cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del Contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al diez por ciento (10 %) del monto máximo del Contrato.

10. MULTAS. (Art. 37, inciso i) de la Ley N° 2051/03).

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente Contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de Contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del Contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Art. 37, inciso k) de la Ley N° 2051/03).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Art. 37, inciso l) de la Ley N° 2051/03).

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Lic. Javier Buongermini
Director de Recursos Humanos

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A.

Lic. Daisy Regina Pereira González
Departamento de Medicina Laboral

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del Contrato.

En testimonio de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares, de 5 (cinco) páginas cada uno y anexos, de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, en fecha 03 DIC 2019

Ing. LUIS ALBERTO VILLORDO R.
Presidente

Xavier A. Ortiz de Janon
C. I. N° 7.117.690
DIAZ GILL MEDICINA LABORATORIAL S.A.
RUC N° 80011311-0

Díaz Gill
MEDICINA LABORATORIAL S.A.

Lic. MA. TERESA PERALTA DE GODOY
Secretaria General

Lic. Javier Buongermini
Director de Recursos Humanos

Lic. Daisy Regina Pereira González
Departamento de Medicina Laboral